

BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA COLABORACIÓN EN EL ÁREA DE CULTURA PARA EL CURSO 2025-2026

PRIMERA: Objeto de las ayudas

El objeto de esta convocatoria de Ayudas a la Colaboración y participación en la organización y desarrollo de las actividades culturales del Ayuntamiento de Cheste, participando en la organización y desarrollo de las actividades culturales del Ayuntamiento de Cheste durante el curso escolar 2025-2026, siendo todas las actividades de interés social y utilidad pública.

El disfrute de estas ayudas será compatible con la obtención de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. Serán incompatibles con el desarrollo de una actividad profesional o laboral.

El hecho de ser beneficiario/a de estas ayudas no establece ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Cheste, ni supone ningún compromiso con el mismo, salvo los estipulados en las presentes bases, sin perjuicio de la tutela que el Ayuntamiento tenga a bien prestar para el correcto desempeño de la colaboración exigida.

SEGUNDA: Beneficiarios, dotación, pago y duración de las ayudas

Las Ayudas están dotadas con un importe de 4620,00 euros, importe que se distribuirá entre los 4 beneficiarios de las mismas tras la realización de 210 horas, transfiriéndose directamente a la cuenta del beneficiario/a, previo informe del área de Cultura, realizándose el pago según las horas realizadas bimensualmente.

Las colaboraciones tendrán una duración máxima de 210 horas durante el curso educativo 2025- 2026, que deberá realizar cada beneficiario de las ayudas, cuya ejecución comenzará tras la concesión de las mismas por concurrencia competitiva y finalizarán el 10 de septiembre de 2026.

En caso de que finalice el periodo fijado en estas bases para la obtención de las ayudas, y la persona beneficiaria no hubiera realizado la totalidad de las horas pactadas en las bases, este percibirá la parte proporcional de colaboraciones que hubiera realizado. Siendo posible que las horas no realizadas por la persona, puedan ser distribuidas para su cumplimiento por el resto de los beneficiarios.



TERCERA: Requisitos y méritos

Las ayudas objeto de esta convocatoria se concederán mediante procedimiento de concurrencia competitiva entre las personas solicitantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos fijados en estas Bases antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

REQUISITOS:

1. Estar empadronado en Cheste, con anterioridad a la publicación de estas bases.
2. Tener 18 años cumplidos.
3. Estar matriculados como alumnos/as en algunas enseñanzas oficiales durante el curso 2025/2026 en:
 - Bachiller o equivalente
 - Ciclos formativos de formación Profesional.
 - Estudios universitarios, en su primera titulación universitaria (admitiendo en su caso, segundos ciclos o Másteres Oficiales que complementen dichos estudios).
4. Haber aprobado el curso anterior, al menos un 80% de las asignaturas.
5. Tener disponibilidad horaria los fines de semana y entre semana para colaborar con la concejalía de cultura en el desarrollo de las actividades programadas (Véase agenda cultural),
6. No desempeñar actualmente trabajo remunerado, ni percibir ingresos por desempleo.
7. No haber sido beneficiario/a de esta ayuda en más de dos ocasiones.

CUARTA: Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentación a aportar junto a las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 día hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cheste.

Las solicitudes presentadas en el modelo de solicitud que incluye como **anexo I** que consta en las bases se presentarán por sede electrónica con la firma digital del interesado o presentarla en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento sitio en Plaza Dr. Cajal, 1. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.



También podrá presentarse en cualquier otra forma de las que vengan determinadas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrá que entregar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Documento acreditativo o fotocopia compulsada de matrícula académica en el curso 2025 – 2026 y horarios del curso.
3. Certificado de expediente: resultados académicos de los estudios realizados en el curso anterior.
4. Fotocopia compulsada de los cursos realizados por la persona interesada (imprescindible que estén especificados por horas).
5. Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 2024 de todos los miembros de la unidad familiar donde esté incluida la persona solicitante, o certificado de Hacienda de no haber realizado la declaración de la Renta por no haber llegado al mínimo establecido.
6. Certificado negativo de alta en la Seguridad Social.
7. Certificado negativo del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) de percepción de prestaciones.
8. Compromiso de disponibilidad horaria **ANEXO II**

QUINTA: Comisión calificadora

Para la valoración de los méritos se constituye una comisión calificadora, integrada por las técnicas de cultura municipales, la concejala delegada de Cultura y una persona de cada grupo municipal, Agente de Desarrollo local y asistida por la Secretaria de la comisión calificadora, sin voto, para la concesión que corresponda a cada beneficiario por concurrencia competitiva.

La comisión calificadora está facultada para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.



Una vez finalizada la valoración de las solicitudes, la comisión elevará la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas al Alcalde-Presidente, o bien a la concejala que mediante Decreto haya delegado la firma, del Ayuntamiento, que resolverá la concesión de las ayudas. Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cheste. Se concederán las ayudas a un mínimo de 6 beneficiarios/as que entre los que obtengan la mayor puntuación, quedando en situación de suplencia el resto.

SEXTA: Proceso de selección

Las Ayudas de Colaboración con el Área de Cultura, se concederán entre las personas que lo solicitarán dentro del plazo señalado en la base octava.

Para ser beneficiario/ a de dichas bases será necesario que el posible beneficiario de las ayudas obtenga al menos 25 puntos de un máximo de 50 puntos.

Los criterios a valorar serán los siguientes (concurencia competitiva):

A. Expediente académico. Hasta 10 puntos.

Nota media del curso anterior (curso 2024 – 2025), que deberá acreditarse mediante la presentación de un certificado académico.

- Nota de 5 a 5,99 (Aprobado): **6 puntos**
- Nota de 6 a 6,99 (Bien): **7 puntos**
- Nota de 7 a 8,99 (Notable): **8 puntos**
- Nota de 9 a 9,99 (Sobresaliente): **9 puntos**
- Nota de 10 (Matrícula de Honor): **10 puntos**

B. Conocimiento de valenciano. Hasta 2 puntos.

Deberá acreditarse mediante presentación del respectivo certificado de la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

- Certificado A1: **0.75 puntos**
- Certificado A2: **1,00 puntos**
- Certificado B1: **1,25 puntos**
- Certificado B2: **1,50 puntos**



- Certificado C1: **1,75 puntos**
- Certificado C2: **2,00 puntos**

La clasificación de este apartado será teniendo en cuenta el certificado de mayor puntuación, en caso de presentar más de uno, no siendo la puntuación acumulable.

C. Conocimiento de otros idiomas distintos del valenciano y el español o castellano. Hasta 2 puntos.

Deberá acreditarse mediante presentación del respectivo certificado emitido por organismo oficial:

- Certificado A1: **0,75 puntos**
- Certificado A2: **1,00 puntos**
- Certificado B1: **1,25 puntos**
- Certificado B2: **1,50 puntos**
- Certificado C1: **1,75 puntos**
- Certificado C2: **2,00 puntos**

La calificación de este apartado será teniendo en cuenta el certificado de mayor puntuación en caso de presentar más de uno, no siendo la puntuación acumulable.

D. Conocimientos de informática. Hasta 5 puntos.

Siempre que se aporte algún título expedido por organismos oficiales que lo acredite.

- Cursos de 25 o más horas: **0,25 puntos**
- Cursos de 50 o más horas: **0,50 puntos**
- Cursos de 75 o más horas: **0,75 puntos**
- Cursos de 100 o más horas: **1,00 puntos**
- Cursos de 125 o más horas: **1,25 puntos**
- Cursos de 150 o más horas: **1,50 puntos**
- Cursos de 175 o más horas: **1,75 puntos**
- Cursos de 200 o más horas: **2,00 puntos**

E. Otros cursos. Hasta 5 puntos.

Cursos que aporte el solicitante y que estén reconocidos por organismos oficiales.

- Cursos de 25 o más horas: **0,25 puntos**
- Cursos de 50 o más horas: **0,50 puntos**
- Cursos de 75 o más horas: **0,75 puntos**



- Cursos de 100 o más horas: **1,00 puntos**
- Cursos de 125 o más horas: **1,25 puntos**
- Cursos de 150 o más horas: **1,50 puntos**
- Cursos de 175 o más horas: **1,75 puntos**
- Cursos de 200 o más horas: **2,00 puntos**

F. Situación socio-económica. Hasta 20 puntos.

Este apartado se valorará mediante la Renta del año 2024 de todos los familiares empadronados en el domicilio de la persona solicitante, siguiendo la baremación de la tabla adjunta.

En caso de renta conjunta de los padres, según Renta del año 2024, el cálculo se realizará así: se sumará la casilla Base Imponible General (435) más la Base Imponible del Ahorro (460), menos la cuota resultante de la autoliquidación (595).

En caso de declaraciones separadas, se aplicará la fórmula anterior en cada una de las declaraciones.

Ingresos brutos en euros	Miembros de la Unidad Familiar					
	1	2	3	4	5	6 ó más
De 0 a 3.000	20	20	20	20	20	20
De 3.001 a 4.500	18	20	20	20	20	20
De 4.501 a 6.000	16	18	20	20	20	20
De 6.001 a 7.500	14	16	18	20	20	20
De 7.501 a 9.000	10	14	16	18	20	20
De 9.001 a 10.500	6	12	14	16	18	20
De 10.501 a 12.000	2	10	12	14	16	20
De 12.001 a 13.500	0	6	10	12	14	16
De 13.501 a 15.000	0	2	6	10	12	14
De 15.001 a 16.500	0	0	2	6	10	12
De 16.501 a 18.000	0	0	0	2	6	10
De 18.001 a 19.500	0	0	0	0	2	6



De 19.501 a 21.000	0	0	0	0	0	2
Más de 21.000	0	0	0	0	0	0

G. Disponibilidad horaria. Hasta 6 puntos.

- 1 punto por cada hora comprometida los fines de semana.
- 0.5 puntos por cada hora comprometida entre semana.

Según el Anexo II

SEPTIMA: Obligaciones beneficiario e incidencias

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

1. Cumplir con las colaboraciones pactadas con el área de Cultura para realizar las tareas, bajo la dirección de la concejala de Cultura, colaborando con el personal del Departamento de Cultura en las tareas específicas que se les encomienden: teatro, exposiciones, conciertos, conferencias, biblioteca municipal...
2. Comunicar al Ayuntamiento los cambios en su situación académica o socioeconómica, que sirvieran de justificación al otorgamiento de esta ayuda.
3. Justificar debidamente las ausencias por exámenes, enfermedad, etc. Ya que el incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la cesión de la ayuda, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
4. Ante las renunciaciones, bajas o finalización del período de vigencia, se procederá a cubrir la ayuda por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

OCTAVA: Rescisión de las ayudas

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a (horario, tareas a realizar, actitud...) de las obligaciones marcadas por las presentes Bases, se procederá a la rescisión de la ayuda.

NOVENA: Criterios de desempate



En caso de empate de los candidatos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate: Si resultara igualdad de puntuación final de dos o más aspirantes que afectase al orden de prioridad en la lista, éste se determinará con el siguiente orden: a igual puntos en el apartado de renta se seleccionará el que tenga mayor disponibilidad horaria; en caso de continuar empate, se priorizará la mayor puntuación en el expediente académico.

M^a Ángeles Llorente Cortés.

La Concejala de Educación y

Cultura



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE COLABORACIÓN CON EL ÁREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHESTE.

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos

Con D.N.I. _____ dirección

Núm. _____ pta. _____ localidad _____, C.P. _____

Provincia _____ teléfono

Correo electrónico

EXPONE

Que conoce las Bases de la Convocatoria que han de regir la concesión de las Ayudas de Colaboración "ÁREA DE CULTURA"

SOLICITA

Se admita en el proceso selectivo para la concesión de las Ayudas de Colaboración con el Área de Cultura

MANIFIESTA

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- Mayor de 18 años
- Empadronado en el Municipio de Cheste
- Matriculado en estudios oficiales para el curso 2025 – 2026
- No desempeña trabajo remunerado, ni percibe prestaciones

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Fotocopia de D.N.I.
- Fotocopia de la Matricula del curso 2025-2026.
- Fotocopia de los méritos que se alegan
- Certificado expediente académico
- Renta 2023
- Certificado negativo de alta en la Seguridad Social
- Certificado negativo de percepción de prestaciones (SEPE)

Fecha y firma



ANEXO II

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD HORARIA

DISPONIBILIDAD HORARIA DE LUNES A VIERNES (cantidad en horas, indicando mañana o tarde)

LUNES

MARTES

MIERCOLES

JUEVES

VIERNES

DISPONIBILIDAD HORARIA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

-

El compromiso de la disponibilidad horaria, supondrá el cumplimiento del mismo por parte de la persona beneficiaria, deberá de ser un compromiso real, ya que el incumplimiento de este supondrá la posibilidad de que la ayuda le sea retirada pasando al siguiente aspirante.

Fecha y firma

